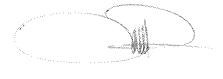
BASES LEGALES DE LA PROMOCION "GANA GOL CON LOS AMIGOS DEL BARRIO"

- 1) "GANA GOL CON LOS AMIGOS DEL BARRIO" (en adelante "LA PROMOCIÓN"), es una COMBINACIÓN ALEATORIA CON FINES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES de acuerdo a la Ley 13/2011, del 27 de mayo, de Ordenación del Juego (www.ordenacionjuego.es/es/combinaciones-aleatorias), por lo que los cupones no tienen un valor comercial y deberán ser entregados de forma gratuita de acuerdo al consumo o servicio que haya establecido previamente el establecimiento participante.
- 2) CLUB AMIGOS DEL BARRIO (www.amigosdelbarrio.es) es una iniciativa independiente dentro del marco del Apoyo al Comercio Minorista para incentivar el comercio de cercanías como una estrategia de mercadotecnia ante la emergencia económica provocada por el Covid19.
- 3) Las presentes Bases Legales serán depositadas y protocolizadas ante Luis Calatayud Gallego, Notario del llustre Colegio de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <u>www.notariado.org/ABACO</u>, quedando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la <u>www.ganagol.com.es</u>
- 4) ENTIDAD ORGANIZADORA: Smart Games Marketing S.L. <u>www.smartgames.com.es</u>, con domicilio en Marqués de Urquijo 47, 1ª Oficina 3, Madrid, 28008 (+34 910 071 681).
- 5) ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: Todos aquellos que decidan participar en LA PROMOCION durante su vigencia y cuyo listado será publicado en www.amigosdelbarrio.es así como en www.ganagol.com.es
- 6) AMBITO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar todas las personas mayores de edad que sean residentes legales en territorio español y que consuman algún producto o servicio dentro de los establecimientos participantes.
- 7) VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La emisión de 100,000 cupones estará dividida en 10 series de 10,000 cupones y tendrá una vigencia de 6 meses a partir del inicio de su distribución y/o hasta agotar existencias.
- 8) MECÁNICA DE CANJE: Todo aquella persona que consuma un producto o servicio podrá recibir del comercio participante un cupón de forma gratulta (sin tarificación adicional o sobre precio). Cada establecimiento, según su giro comercial, podrá fijar libremente el monto o tipo de consumo o servicio que deberá hacer el cliente para hacerse acreedor a un cupón, con el cual podrá participar en tres mecánicas de juego diferentes: GANAGOL INSTANTÁNEO, GANAGOL POR PUNTOS y GANAGOL COLECCIONABLE.
 - Es decir, la entrega del cupón a los clientes deberá ser considerada como un acto promocional y publicitario por parte del comercio participante al actuar de buena fe para premiar o distinguir a sus clientes de la forma que el comercio en particular considere conveniente a sus intereses, por lo que todos los clientes que acepten el regalo del cupón y participen en la promoción estarán tácitamente aceptando las reglas establecidas en estas bases legales.
- 9) MECANICAS DE JUEGO Y TIPO DE PREMIOS. Cada cupón de la promoción contendrá tres zonas de "rasca", (una de ellas en una parte desprendible del cupón). El participante deberá rascar para descubrir el contenido oculto y participar en los tres concursos que contiene cada cupón:
 - 9.1 GANAGOL INSTÁNTANEO: El participante deberá rascar la primera zona de juego sobre la que aparecen 5 balones; por cada figura de "GOL" que encuentre bajo el látex desprendible se hará acreedor a un mejor premio de acuerdo a la siguiente tabla:
 - > CERO GOLES : Sin premio.
 - > UN GOL: "REINTEGRO" (gana otro cupón).
 - DOS GOLES: "PREMIO" (premio en especie designado por el establecimiento participante).
 - > TRES GOLES: "PREMIO PLUS" (premio en especie designado por el establecimiento participante).
 - ➤ CUATRO GOLES: 20 € (en metálico, entregado por la Entidad Organizadora).
 - > CINCO GOLES: 200 € (en metálico, entregado por la Entidad Organizadora).



9.2 GANA GOL POR PUNTOS: El cliente deberá registrar la clave alfanumérica que se encuentra bajo la zona rascable señalada en cada cupón como "CODIGO" (una vez que haya creado su perfil en la página www.ganagol.com.es); al registrar la clave el sistema hará girar la ruleta de puntos señalando la cantidad obtenida por el participante, los cuales se acumularán en su perfil y le permitirán competir en los concursos que se darán a conocer periódicamente en la misma página WEB, permitiéndole ganar premios en metálico o canjear puntos por regalos y beneficios otorgados por las marcas patrocinadoras de LA PROMOCIÓN.

En paralelo a este juego, existirá la promoción "GANA GOL COMERCIO", que será una competencia de puntos entre todos los comercios participantes, consistiendo en que cada comercio acumulará la misma cantidad de puntos que sus clientes acumulen y que serán identificados gracias a los códigos informáticos que cada cupón contiene.

9.3 GANA GOL COLECCIONABLE: Cada cupón contendrá una zona desprendible en la cual al rascar el cliente encontrará una figura coleccionable. Las planillas para que vaya reuniendo su colección podrán ser descargadas en www.ganagol.com.es; los primeros clientes que reúnan las 15 figuras participantes y lo reporten con una fotografía al correo a contacto@ganagol.com.es se harán acreedores a premios en metálico y regalos otorgados por las marcas patrocinadoras de LA PROMOCIÓN.

10) CANTIDAD DE PREMIOS A REPARTIR POR EMISION DE 100,000 CUPONES.

- GANAGOL AL INSTANTE:
 - 10 premios de 200.00 €
 - 100 premios de 20.00 €
 - 1,000 premios denominados "PREMIO PLUS", que serán en especie consistentes en un descuento en compra o consumo otorgado por el establecimiento participante.
 - 5,000 premios denominados "PREMIO", que serán en especie consistentes en un descuento en compra o consumo otorgado por el establecimiento participante.
 - 10,000 premios de "REINTEGRO" consistentes en otro cupón de LA PROMOCIÓN.
- GANAGOL POR PUNTOS:
 - 1 premio de 100 €
 - 18 premios de 50 €
 Además de Regalos adicionales a definir por parte de las marcas patrocinadoras que se sumen a
 LA PROMOCION durante su vigencia y que serán publicados en www.ganagol.com.es
- GANAGOL COLECIONABLE:
 - 20 premios de 50 €.
 Además de Regalos adicionales a definir por parte de las marcas patrocinadoras que se sumen a
 LA PROMOCION durante su vigencia y que serán publicados en www.ganagol.com.es
- GANAGOL AL INSTANTE:
 - 1 premio de 200 €.
 - 8 premios de 100 €.
 Además de Regalos adicionales a definir por parte de las marcas patrocinadoras que se sumen a
 LA PROMOCION durante su vigencia y que serán publicados en www.ganagol.com.es

11) PAGO DE PREMIOS:

Los premios de 20 €, podrán ser pagados por el establecimiento participante canjeándolos por un consumo o servicio de ese valor o por la Entidad Organizadora pagándolo en metálico. Los premios de 50 €, 100 € y de 200 € en metálico serán pagados directamente a los ganadores por la Entidad Organizadora, debiendo para ello comunicarse o mandar mensaje al +34 910 071 681, o por correo con foto del cupón ganador a contacto@ganagol.com.es, donde se les darán instrucciones para recibir su premio. Los ganadores de estos premios deberán identificarse con su DNI vigente y firmar un recibo acreditando el pago del premio.

Los premios en especie, así como los reintegros serán pagados directamente por el establecimiento participante con la simple presentación del cupón ganador. Cada cupón contendrá en su reverso, además de las reglas básicas de LA PROMOCIÓN, un espacio reservado para que cada establecimiento participante pueda señalar mediante un sello distintivo que un cupón ha sido entregado por ese establecimiento en particular, evitando con ello pagar un premio de un cupón entregado por un establecimiento diferente.

Los regalos otorgados por las marcas patrocinadoras se entregarán de acuerdo a las reglas que ellos mismos dispongan y que se publicarán en <u>www.ganagol.com.es</u> como un adendum vinculante a estas BASES LEGALES.

12) CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los participantes consienten que sus datos sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal para el desarrollo de la promoción "GANA GOL CON LOS AMIGOS DEL BARRIO", así como para informar sobre nuevas promociones y productos promocionados por parte de la Entidad Organizadora y de las marcas patrocinadoras. A fin de tratar sus datos, almacenarlos y proporcionar en el futuro información a los participantes que se hayan inscrito, se solicitará a aquellos que se inscriban por primera vez el pertinente consentimiento. En el supuesto de que los participantes no deseen recibir dichas comunicaciones comerciales, deben así indicarlo en sus respectivos registros de participación. Todos los usuarios registrados tienen derecho durante el desarrollo de LA PROMOCIÓN a cancelar, modificar o rectificar sus datos, siendo la Entidad Organizadora la responsable del cumplimiento del ordenamiento legal en la materia.

La inscripción de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión y obtención de los premios. Cualquier comunicación falsa o errónea podrá dar lugar a la descalificación del participante, así como a perder el premio o beneficio obtenido. Los concursantes autorizan a La Entidad Organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en caso de resultar ganadores y aceptar el premio.

13) RESPONSABILIDADES.

La Entidad Organizadora no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por un caso de fuerza mayor, ya sea por agentes externos naturales (atmosféricos o climatológicos) así como de índole social (como manifestaciones, huelgas o cualquier tipo de disturbio). Tampoco de las incidencias que tengan lugar dentro de los establecimientos participantes como producto de la participación de los clientes y que no se sujeten a las reglas establecidas en estas Bases Legales.

La entrega de los premios al instante correspondientes a reintegros o descuentos en consumos o compras será total y absoluta responsabilidad del comercio participante, debiendo en todo momento sujetarse a las reglas establecidas en estas bases legales. Cada comercio participante estará obligado, por el hecho participar en LA PROMOCION, a cumplir con lo establecido en estas Bases Legales y a pagar los premios que le correspondan de acuerdo a los cupones que haya entregado a sus clientes. No obstante, no estará obligado a pagar un premio de un cupón que no haya sido entregado por ese comercio en particular. Para ello, los cupones traerán en su reverso, además de un resumen de estas bases legales, un espacio reservado para que cada comercio señale claramente por el método que elija (un sello, firma, etc.) que ese cupón fue entregado por ese comercio específico.

Al ser LA PROMOCIÓN una "Combinación Aleatoria con Fines Publicitarios o Promocionales", de acuerdo a la LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO DE REGULACION DEL JUEGO, y como lo establece en su página electrónica la Dirección General de Ordenación del Juego, cualquier reclamo por parte de un cliente a un comercio participante quedará sometido a las normas generales del derecho mercantil y civil que les puedan resultar de aplicación. Así mismo, en cuanto a los regalos o beneficios en especie que serán entregados por parte de las marcas patrocinadoras de la promoción (cuya naturaleza y cantidad será adjuntada a estas Bases Legales mediante un adendum vinculante a estas bases Legales), la Entidad Organizadora tampoco se hará responsable de cualquier defecto, descompostura o vicio oculto que pudiera tener alguno de estos regalos, ya sea imputable a la empresa fabricante o al patrocinador mismo; no obstante, vigilará en todo momento que la entrega del premio o regalo obtenido por el participante se realice a satisfacción de este y, en caso de alguna discrepancia, mediará para resolver satisfactoriamente el incidente.

14).- FISCALIDAD.

A los premios correspondientes a la PROMOCIÓN, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes, y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de Marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real

Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda Punto 4; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de Mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la Entidad Organizadora la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si hubiere lugar a ello. De conformidad con la citada normativa, que establece que los premios concertados por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. De acuerdo a este ordenamiento legal y derivado de que en la promoción "GANA GOL CON LOS AMIGOS DEL BARRIO" no existen premios con valor igual o mayor a los 300 euros, no será necesario que la Entidad Organizadora realice la retención correspondiente. No obstante, será responsabilidad del ganador, si así lo estima, informar a la autoridad fiscal de la obtención de alguno de los premios en metálico y, en su caso, obtener de la Entidad Organizadora el documento acreditativo de ello, para lo cual el participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como exhibir en copia su DNI o Tarjeta de residente. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a la recepción del premio.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Ordenación del Juego, las personas, físicas o jurídicas, que realicen Combinaciones Aleatorias con Fines Publicitarios o Promocionales estarán sujetos al pago del Impuesto sobre actividades de juego, correspondiendo éste a una tasa del 10 % del importe total del valor de mercado de los premios ofrecidos o ventajas concedidas a los participantes, cuya gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por lo anterior, será responsabilidad de la Entidad Organizadora el devengo de este impuesto en cuanto a todos los premios en metálico iguales o mayores a 20 euros ofrecidos en LA PROMOCIÓN, siendo en su caso responsabilidad de cada comercio participante el cumplimento de esta obligación en cuanto a los premios en especie que haya entregado, así como de las marcas patrocinadoras de aquellos premios o beneficios entregados durante el desarrollo de LA PROMOCION. En el caso de los reintegros, cuyo premio es solo la oportunidad de volver a participar en la promoción, no existe fiscalidad aplicable toda vez que la participación en LA PROMOCION es gratuita.

15) ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES Y DE LAS REGLAS DE LA PROMOCIÓN EMITIDAS POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA.

En todos los casos, la participación en LA PROMOCION, tanto de los clientes como de los comercios, presupone un acto de buena fe otorgando igualdad de oportunidades con estricto apego a la ética y la moral, con el objetivo de premiar e incentivar la buena relación entre el público en general y el comercio minorista. Cualquier intento de timo, falsificación, modificación, conducta abusiva o fraudulenta podrá dar lugar a la descalificación y la pérdida de cualquier premio o beneficio que se hubiera podido obtener. La Entidad Organizadora se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que considere que han incurrido en una falta grave que ponga en riesgo la credibilidad o transparencia del desarrollo de LA PROMOCIÓN. Así mismo, la Entidad Organizadora se reserva el derecho a cambiar, suspender o modificar la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que se recogen estas Bases Legales. La simple participación en la PROMOCIÓN implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido contrario conllevará la exclusión del participante y como consecuencia la Entidad Organizadora quedará librada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. La participación en LA PROMOCION, de las personas físicas, de los comercios participantes, así como de las marcas patrocinadoras supone la aceptación de las presentes Bases, incluida la aplicación de la normativa fiscal obligatoria que resulte de aplicación.

16) LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL.

Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España, por lo que toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de la presente Promoción, se someterá expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

RASCA, COLECCIONA LAS 15 FIGURAS Y... GANA ATRACTIVOS **PREMIOS!**

Descarga la planilla en

www.ganagol.com.es

Completa la planilla ¡Y ponte en contacto con nosotros!

contacto@ganagol.com.es www.ganagol.com.es 910 071 681



COMERCIO MINORISTA APOYANDO AL

entregados de forma gratuita de acuerdo al consumo o servicio designado previamente por el establecimiento participante. CLUB AMIGOS DEL BARRIO (www.amigosdelba-GANA GOL CON LOS AMIGOS DEL BARRIO es una COMBINACIÓN ALEATORIA CON FINES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES de acuerdo a la Ley 13/2011, del 27 de mayo, de Ordenación del Juego (www.ordenacionjuego.es/es/combinaciones-aleatorias), por lo que los cupones no tienen un valor comercial y deberán ser rrio.es) es una iniciativa independiente de Apoyo al Comercio Minorista como una estrategia de mercadotecnia ante la emergencia económica para incentivar el comercio de cercanías.

mientras más goles marque mejor premio ganará de acuerdo a la tabla impresa al frente del cupón. Los premios de DOS y TRES GOLES ("PREMIO" y "PREMIO PLUS"), serán designados por el comercio participante. Todos los premios serán pagados en el comercio participante, excepto los premios de 200.00 € que pagará directamente la entidad organizadora de la promoción (llamar al 910 071 681). Premio por Puntos: El correspondiente. Cada código contiene una cantidad variable de puntos que se MECÁNICA DE JUEGO: Premio al Instante: El participante hará "cinco tiros a gol", participante deberá registrarse en la página www.ganagol.com.es y cargar el CODIGO acumularán a su cuenta, permitiéndole ganar diversos premios. Premio Coleccionaole: Deberá seguir las instrucciones que se indican en el cupón adjunto



MARKETING S.L.

www.smartgames.com.es



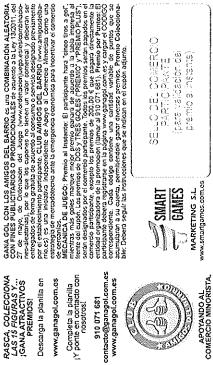




DISEÑO DEL CUPON GANAGOL







Rasca, junta las 15 figuras coleccionables y obtén ATRACTIVOS BENEFICIOS.

RASSOL MIENTRASINAS GOUSSINERAS



0000000000000

anzana

Rasca y registra tu código en www.ganagol.com.es y GANA PREMIOS ADICIONALES.

5⊕=200€

4€)=20€

2 🐑 = PREMIO PLUS

3

BLA DE PREMIOS

1 👀 = REINTEGRO

4 00

/AA/363/453